



CLASE DE PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE: YUSEL KATHERIN LEON DUARTE
DEMANDADO: JAMES JABNEL CARRILLO RICO
RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00502-00 (17547).

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles presentada por YUSEL KATHERIN LEON DUARTE, en contra de JAMES JABNEL CARRILLO RICO, se observa que reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso. Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES, promovida por YUSEL KATHERIN LEON DUARTE, en contra de JAMES JABNEL CARRILLO RICO.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado de la presente acción, en la dirección electrónica aportada en la demanda de conformidad con Decreto 806 Del 2020 y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Hacerle saber que para su contestación y demás trámites que considere, deben ser remitidos al correo de este Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en días hábiles de 8 am a 5 pm, en caso de llegar fuera de la última hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil

TERCERO: por ser procedente la medida solicitada por la parte demandante, se decreta el embargo del equivalente al 100% de las cesantías liquidadas al señor JAMES JABNEL CARRILLO RICO a partir del 30/06/20218 , disponiéndose oficiar a la entidad VEOLIA.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada, SANDRA MILENA CONTRERA RODRIGUEZ, identificado con la C.C.1.092.335.484. de Cúcuta N.S. y T.P. # 297.654 del C.S. de la J., conforme al poder otorgado por la demandante.

QUINTO: INFORMAR a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 5 pm, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ